



LAWYERS WITHOUT BORDERS
AVOCATS SANS FRONTIERES
ABOGADOS SIN FRONTERAS
Canada

Guatemala, 29 de abril de 2016

Las víctimas de la masacre de Chichupac oídas en la Corte IDH

El día 28 de abril de 2016, iniciaron los dos días de audiencias públicas previstas en el caso *Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala*. Este caso ha sido acompañado por nuestro socio, el *Bufete Jurídico Popular de Rabinal*, desde ya hace varios años.

Dicho caso concierne a la masacre del 8 de enero de 1982 ocurrida en la clínica de la aldea de Chichupac, Rabinal, Baja Verapaz y la posterior persecución y cometimiento de otras graves violaciones a los derechos humanos en contra de esta aldea, así como de las comunidades vecinas por parte del ejército de Guatemala durante el conflicto armado hasta 1986. En este sentido, se alega que los hechos constituirían parte del genocidio en contra del pueblo indígena maya en Guatemala y que los hechos del caso se encuentran en absoluta impunidad. Por lo tanto, las víctimas buscan la condena del Estado de Guatemala por la denegación del acceso a la justicia en este caso.

Abogados sin fronteras Canadá (ASFC) se complace por el hecho de que las presuntas víctimas en este caso podrán finalmente ser escuchadas por un órgano jurisdiccional de carácter internacional, ante la inacción del Estado. Tal y como lo mencionó el licenciado Pascal Paradis, Director general de ASFC, “esperemos que el fallo de la Corte IDH favorecerá la reapertura de las investigaciones a nivel nacional, ya que la individualización de las responsabilidades individuales también forma parte de las reparaciones integrales de las víctimas”.

A raíz de la falta de investigación a nivel nacional, el *Bufete Jurídico Popular de Rabinal* presentó una petición ante la CIDH el 13 de diciembre de 2007. Posteriormente, el 1° de noviembre de 2010, la Comisión interamericana de derechos humanos (CIDH) emitió su informe de admisibilidad y el 2 de abril de 2014 su informe de fondo. Finalmente, ante la inacción del Estado, la CIDH remitió el caso a la Corte IDH el 5 de agosto de 2014. Después de las audiencias públicas que se terminan el día de hoy, las partes tendrán un mes para presentar sus alegatos finales por escrito para que luego, la Corte IDH dicte un fallo, sin que tenga un plazo fijado para hacerlo.

Para ver la audiencia en vivo hoy haga clic [aquí](#)